JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2020-00106-00
Armenia Quindío, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante, se ordena expedir nuevamente el oficio ordenado en auto del 28 de febrero de 2020, con destino al BANCO DAVIVIENDA y BANCO DE OCCIDENTE (pág. 21 del cuaderno principal), con el fin de que se pueda llevar a cabo la inscripción de la medida decretada. Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación respectiva.

Finalmente, el despacho se abstiene de oficiar al pagador de la Gobernación del Quindío, ya que, revisado el expediente, se observa que dicha entidad ya dio respuesta a la medida de embargo aquí solicitada (número de orden 11).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

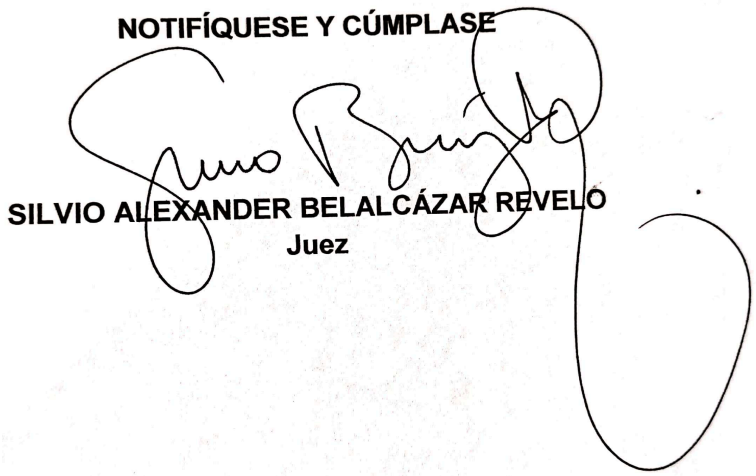

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 103 DEL 28 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

LMGR.